



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO**



ACUERDO N° 012

FECHA: 05 DE MAYO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA, LAS MODIFICACIONES AL PLAN DE ESTUDIO, PLAN DE TRANSICION, PLAN DE HOMOLOGACION, PLAN DE MEJORAMIENTO Y ELEMENTOS DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO DEL PROGRAMA DE LA ESPECIALIZACIÓN DE GERENCIA EN SALUD DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, establece que el Consejo Académico es el máximo ente académico de la Universidad y que por lo tanto puede decidir sobre las condiciones en las que se deben desarrollar las actividades académicas.

Que el Reglamento de postgrados establece que es función del Consejo Académico decidir sobre las Condiciones en que se deben desarrollar las actividades académicas.

Que las actuales políticas del sistema educativo. Le exigen a las Instituciones de Educación Superior. un repensar permanente de los Programas y la formación que ofrecen, ya que el escenario competitivo en el ámbito de la educación ha cambiado a un ritmo acelerado, imponiéndole principalmente a las universidades, la necesidad de plantear un nuevo proceso educativo fundamentado en los principios de excelencia, calidad y pertinencia.

Que el Programa **de ESPECIALIZACION EN GERENCIA EN SALUD** después de revisar e interiorizar la política y el modelo pedagógico de la UPC consignadas en el Acuerdo 007 del 16 de marzo de 2011 "PEI de la Universidad Popular del Cesar" y desde esta perspectiva del modelo constructivista, como consecuencia de la misma; se hace necesario ajustar el Proyecto Educativo del Programa.

Que el Programa de **ESPECIALIZACION EN GERENCIA EN SALUD** requiere contar con un documento que contenga los lineamientos, políticas y principios que orientan y dirigen el desarrollo del proceso de formación de sus estudiantes, documento que se constituye en la carta de navegación del quehacer del Programa.

Que el programa de **ESPECIALIZACION EN GERENCIA EN SALUD** después de revisar las macro tendencias y tendencias internacionales y nacionales de la formación del gerente en salud consideró necesario modificar el plan de estudio de dicho programa, lo que generó el diseño del plan de transición, plan de homologación y los elementos de direccionamiento



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO**



ACUERDO N° 012

FECHA: 05 DE MAYO DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE Y SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA, LAS MODIFICACIONES AL PLAN DE ESTUDIO, PLAN DE TRANSICIÓN, PLAN DE HOMOLOGACIÓN, PLAN DE MEJORAMIENTO Y ELEMENTOS DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA DE LA ESPECIALIZACIÓN DE GERENCIA EN SALUD DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD”

estratégico, los cuales fueron presentados y aprobados por el Consejo de Facultad, mediante el acta N° 008 del 21 de Abril de 2014.

Que el programa de **ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA EN SALUD** en aras de continuar el fortalecimiento de la calidad del programa y basado en los resultados del proceso de autoevaluación en lo correspondiente a las debilidades y carencias detectadas, elabora el plan de mejoramiento.

Que por todo lo anterior, el Consejo académico en la sesión del 05 de mayo de 2014 estudió y analizó “el proyecto educativo del programa, las modificaciones al plan de estudio, plan de transición, plan de homologación, elementos de direccionamiento estratégico y plan de mejoramiento del programa de especialización en Gerencia en Salud de la Facultad Ciencias de la Salud”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir y aprobar la actualización del proyecto educativo del programa de Gerencia en Salud, las modificaciones al plan de estudio, plan de transición, plan de homologación, elementos de direccionamiento estratégico y plan de mejoramiento del programa de especialización en Gerencia en Salud de la Facultad Ciencias de la Salud" Estos documentos que para efectos de aplicabilidad hacen parte integral del Acta del Consejo Académico del 05 de Mayo de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar los 05 días del mes de mayo de 2014

JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Presidente

IVAN MORON CUELLO
Secretario